

EXPED	MATRIC.	FECHA-INFRA	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE	IMPORTE
D.N.I.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO FISCAL		
2005000004384 078874777	V-008383-EM CAGIGAL*GONZALEZ,RUBEN	03/06/2005 11:51:00	39 2 1-C C G EST.CARRIL CIRCUL.	0097	60,10
			BO SANTULLAN. 20A	CASTRO-URDIALES	
Total Núm. Multas:				465	
Total Importe:				27.688,07	

Torrelavega, 13 de febrero de 2006.—El tesorero, Casimiro López García.

06/2186

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 43.171/05.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 24 de enero de 2006 a don Antonio Barrul Jiménez, con DNI 72055261 (Dcia. 43171/05), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC, la citada resolución que a continuación se transcribe.

«Santander, 24 de enero de 2006.

Resultando que con fecha 26 de diciembre de 2005, se acordó iniciar expediente sancionador contra don Antonio Barrul Jiménez con DNI 72055261, como consecuencia de la denuncia formulada por el agente número 229 de la Policía Local, el día 21 de diciembre de 2005, por la falta de ornato del puesto número 88 del Mercadillo de la Esperanza, del que es titular, al no tener colocado el toldo reglamentario.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y don Antonio Barrul Jiménez, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 c) y el artículo 24 2) de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en la Vía Pública y Espacios Abiertos de 1997 y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, el concejal-delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don Antonio Barrul Jiménez, con DNI 72055261, y domicilio en calle Cardenal Herrera Oria número 61 2ºC, de Santander, una multa de 60,10, por la falta de ornato del puesto número 88 del Mercadillo de la Esperanza, al no tener colocado el toldo reglamentario el día 21 de diciembre de 2005.»

Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 23 de febrero de 2006.— El concejal de Comercio y Mercados, Eduardo Arasti Barca.

06/2679

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 34.711/05.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 23 de enero de 2006 a don José Ángel Giménez Giménez, con DNI 13783401 (Dcia. 34711/05), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC, la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Santander, 23 de enero de 2006.

Resultando que con fecha 24 de octubre de 2005, se acordó iniciar expediente sancionador contra don José Ángel Giménez Giménez con DNI 13.783.401, como consecuencia de la denuncia formulada por el agente número 229 de la Policía Local, el día 19 de octubre de 2005, por la falta de ornato del puesto número 97 del Mercadillo de la Esperanza, del que es titular, al no tener colocado el toldo reglamentario.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y don José Angel Giménez Giménez, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 c) y el artículo 24 2) de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en la Vía Pública y Espacios Abiertos de 1997 y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, el concejal-delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don José Angel Giménez Giménez, con DNI 13783401, y domicilio en C/ Alonso Ercilla nº 6, de Santander, una multa de 60,10, por la falta de ornato del puesto nº 97 del Mercadillo de la Esperanza, al no tener colocado el toldo reglamentario el día 19 de octubre de 2005.»